



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017.

Sres. ASISTENTES:

Presidente

D^a. María García Gil (PSOE-A)

Concejales

D. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

D. Javier Fernández Fernández (PP)

Secretario

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 18 horas y 15 minutos del día 3 de febrero de 2017, se reúnen en el salón de comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites

exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

Punto PRIMERO.- Aprobación del acta de la Sesión anterior celebrada el día 20 de octubre de 2016.

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, y por unanimidad se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo u observación alguna a pregunta de la Sra. Presidenta; quedando así elevada al rango de acta definitiva.

Punto SEGUNDO.- Dar cuenta del Contrato de Cesión y novación del Préstamo de Giahsa sobre los derechos de la concesión demanial.

Interviene el Sr. Secretario, con la venia de la Sra. Presidenta, exponiendo someramente el contenido del dictamen propuesto; radica en la toma de razón de la intervención de la Póliza Mercantil de los contratos de cesión y novación del préstamo suscrito por Giahsa con diversas entidades financieras sobre la concesión demanial de los bienes afectos a la prestación de los servicios del ciclo integral del agua.

No tomando uso de la palabra ninguno de los señores Concejales, es



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

sometido el asunto a votación, siendo **dictaminado favorablemente para su elevación al Pleno** por la Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros; cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha recibido mediante acta notarial y a requerimiento de las entidades Gestión Integral del Agua de Huelva SAU, Banco Santander SA y Talos Capital Designate Activity Company, notificación de la intervención de la Póliza Mercantil de Contrato de Cesión de Contratos Financieros, intervenida por la Notaria Carlos Toledo, el día 24 de octubre de 2016, a los efectos de su toma de razón; y por la cual los Acreedores Pignoraticios Cedentes han cedido y transmitido a las entidades BANCO SANTANDER SA (el "Agente de las Cesionarias"), BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, BANCO SABADELL SA, CAJA RURAL DEL SUR SCC, CAJA RURAL DE NACARRA SCC, BANCO POPULAR ESPAÑOL SA y BANKINTER SA (los "Acreedores Pignoraticios Cesionarios") el Préstamo y todos los derechos y las obligaciones derivados para los Cedentes del Contrato de Préstamo, incluyendo especialmente y sin carácter limitativo los que se deriven de la Prenda y de la Póliza de Prenda, con todo cuanto les sean inherente o accesorio (el "Contrato de Cesión").

Visto que con fecha 30 de julio de 2013, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento se acordó autorizar expresamente a GIAHSA a hipotecar la concesión demanial y a pignorar los derechos de crédito derivados de dicha concesión, confirmando expresamente la autorización otorgada por la MAS a GIAHSA para la suscripción del Contrato de Préstamo y del resto de Documentos Financieros.

*Visto que, con fecha 25 de octubre de 2016, Giahsa (el "Pignorante") y TCA EVENT INVESTMENTS SARL, TCA OPPORTUNITY INVESTMENTS SARL y TALOS CAPITAL LIMITED, hoy Talos Capital Designated Activity Company (los "Acreedores Pignoraticios Cedentes") suscribieron póliza de prenda (la "Prenda" y la "póliza de Prenda") sobre los derechos de crédito derivados a favor del Pignorante de la concesión demanial otorgada a Giahsa por este Ayuntamiento, entre otros, en garantía de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de préstamo referido. Visto cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO***

Tomar razón de la formalización del referido Contrato de Cesión, y a su vez, solicitar formalmente a la entidad Giahsa copia del mismo a los efectos consiguientes, entre ellos, poder cumplimentar en su caso con el Agente de las Cesionarias cualquier compromiso u obligación que se derive de la Póliza de Prenda o de la comunicación de la Prenda.

Punto TERCERO.- Dictamen sobre la exclusión financiera en las zonas rurales.

Dada lectura a la propuesta, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario interviene argumentando someramente el contenido del Dictamen.

A continuación, los señores Concejales enfatizan la creciente preocupación por la denominada "exclusión financiera" de las zonas rurales, recordando que la misma está afectando a poblaciones del entorno, como es el caso de Santa Bárbara de Casas. Todos coinciden en sus efectos negativos para el empleo, bienestar social, el mantenimiento de la población y el crecimiento económico de los núcleos



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

rurales.

Sometida la propuesta a votación, **es dictaminada favorablemente para su elevación al Pleno** por la Comisión Informativa, por cuatro votos ponderados a favor de los miembros representantes del PSOE-A y de IULV-CA, ninguno en contra y la abstención del grupo PP; quedando transcrita a continuación:

El vínculo entre un sistema financiero sólido, el crecimiento económico y el desarrollo ha sido objeto de investigación durante mucho tiempo, y numerosos estudios teóricos y empíricos señalan que existe una relación positiva entre esos elementos. Lo mismo ocurre con el desarrollo de la economía rural. Sin embargo, las comunidades rurales están cada vez más desatendidas por los servicios financieros.

*Por ello, y ante la anunciada reducción del número de oficinas o sucursales bancarias en las zonas rurales, y ante los efectos perversos de la llamada "exclusión financiera", que repercute negativamente en el empleo, bienestar social, la seguridad, el mantenimiento de la población y el crecimiento económico de las poblaciones, especialmente de las de menos de 5.000 habitantes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Instar al Gobierno de España a que legisle garantizando la bancarización de los entornos rurales, contribuyendo así, a la cohesión social y territorial de los pequeños municipios y a la defensa del mundo rural.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, siendo las 18 horas y 28 minutos, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 3 de febrero de 2017.

LA PRESIDENTA, Fdo: María García Gil.

EL SECRETARIO, Fdo: Lorenzo Moreno Rico.